CONSTANCIA SECRETARIAL: El 2 de febrero de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Radicación 2021-01050

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

CORREGIR el numeral primero de la providencia del 25 de noviembre de 2021 *(pdf. 12)*, en punto a precisar que:

Por la suma de NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE CON CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DIEZ MILESIMAS UVR (9307,4974 UVR) por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación; representan la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ DE PESOS ($2.666.210) M/CTE.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**022**_ del _29 **DE ABRIL DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51a509ff7e504c92788e541f536e2a4e59194f982e5cafeb42570825ba670b6**

Documento generado en 27/04/2022 08:14:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica